

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Servidumbre No. 2021 0317.
Demandante: Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.
Demandado: CNR III LTD Sucursal Colombia y otro.

Se tiene por notificado al demandado CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien guardó silencio.

Respecto al oficio decretado en auto de fecha 25 de noviembre de 2022, el mismo fue elaborado el día 15 de mayo de 2023 para lo cual se ordena Secretaría lo remita a la Oficina de Registro respectiva, parte interesada proceda a cancelar los derechos pecuniarios ante esta entidad para el registro.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez